



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 19 de Agosto de 1915.

El centro de mayor perturbación se halla al oriente de las Baleares, pero también quedan algunos núcleos de trastorno atmosférico sobre la Península ibérica.

El tiempo empeoró de ayer á hoy, habiendo llovido en Cantabria, Galicia, Cataluña y Valencia, con vientos flojos de dirección variable.

El mar sólo aparece agitado por las costas balearas.

La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos.

Las presiones altas deben residir hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

Es probable que por las costas de Cantabria y por las de Levante descarguen algunas tormentas.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Agosto de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m./m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
05	753 50	20,2	55	E.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,5
4	753 00	17,8	63	S.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 16,3
8	753 80	19 0	63	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,0
12	755 63	23,8	47	WSW....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 14,2
16	752 59	26,1	41	WNW....	2=Muy flojo...	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 100
20	753 09	20,6	52	W.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	

## OPOSICIONES

*Oposiciones de Cortes y confección de prendas para las Escuelas de adultas, anunciadas en la GACETA DE MADRID el día 26 de Junio pasado.*

Las señoras opositoras á las plazas arriba indicadas, se servirán concurrir el viernes 20 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras, Barco, 24, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 12, tendrán las señoras opositoras á su disposición, el Cuestionario en la referida Escuela.

Madrid, 5 de Agosto de 1915.—El Presidente del Tribunal, J. Natividad de Diego. P—3186

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 608664 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, décima parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 525331 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Junio último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposi-

ción, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinará la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el

caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la

parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Agosto de 1915.—P. O., El Director general, Moisés Aguirre.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se comprometo á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada uno. Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid, ... de ... de 191... El interesado, S—

**Gobierno Civil de la provincia de Madrid.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Agosto de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos, para conservación en el año actual de los kilómetros 1 y 2 de la carre-

tera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.865,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción 49 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Toledo, Cuenca, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos para la conservación en el año actual de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Carabanchel á Aravaca, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Carabanchel á Aravaca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Agosto de 1915.—El Gobernador accidental, Juan J. Lafuente.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Gobierno Civil de la provincia de Segovia.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 41 de la carretera de tercer orden de Turégano á Navas de Oro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.485,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondategui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de Turégano á Navas de Oro, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Turégano á Navas de Oro», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de cinco minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 16 de Agosto de 1915.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 41 de la carretera de Turégano á Navas de Oro, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado)

pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—878

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 1 a 18 y 12 al 22 de la carretera de tercer orden de Fuente Santa Cruz á Arévalo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 7.496,96.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa de Castrejal, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Fuente de Santa Cruz á Arévalo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que le esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de cinco minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 16 de Agosto de 1915.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para con-

servación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 y 12 al 22 de la carretera de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á ejecutar el proponente las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—877

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.**

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Calero Guerrero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Calero Guerrero la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Juan Luque Dorado por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Juan Luque Dorado la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 8 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Gallegos por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Gallegos la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 8 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Ramón Fernández Linares por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Ramón Fernández Linares la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Rafael Pineda por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Rafael Pineda la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Joaquín González por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Joaquín González Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Raimundo del Río por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»







En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José López Rivas por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. José López Rivas la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Lara Fernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa) y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. Antonio Lara Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Romero Buada por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa) y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. Antonio Romero Buada la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado. P—3035

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Hazaor.

Contribución territorial y rústica.  
Cuarto trimestre de 1915.

D. Pedro Bordoy García, Recaudador ejecutivo de la zona de Hazaor, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del cuarto trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 del corriente, mes la siguiente:

**Providencia.**—No habiéndome satisfecho la deuda por la continuación se expresada, se ha acordado con la Hacienda, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el embargo y venta de bienes muebles y servidumbres, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmue-

bles pertenecientes á dicho contribuyente, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Agosto próximo, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia á la deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de San Pinar, número 4, Felanitx, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
Gabriela Riera Adrover:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Porreras y punto llamado San Artigues, de cabida de tres cuarteradas, equivalentes á dos hectáreas 13 áreas nueve centiáreas, que linda al Norte, con carretera de Palma; Este, con José Ballester, y Oeste, con la de Mateo Susana. Se halla inscrita al folio 38 vuelto, tomo 1.13 del Archivo 108 de Porreras, finca número 4.704.

Estando valorada la expresada finca con una riqueza imponible de 33 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor en venta de 825 pesetas.

Y según la certificación de cargas y gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que la indicada finca no se halla afectada á más cargas que al embargo que en la misma se consignó.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de notificación al deudor ni á sus causahabientes, por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142, párrafos tercero y cuarto, de la vigente Instrucción, y por el mismo se le requiero para que en el plazo de tercer día, á contar desde el siguiente al del remate de la finca, se presente á esta oficina recaudatoria para darme á conocer día, hora y Notario que deba autorizar la escritura de venta y concurrir al acto de la misma; de no hacerlo, se otorgará de oficio.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx, 23 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Pedro Bordoy. P—3146

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamediana.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

En el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución arriba expresada, han sido embargados como de la propiedad de D. Juan Ruiz de Palacios y Prudencio, los bienes siguientes:

Un campo regadío, sito en la partida de Ejido, de este término, de cabida dos fanegas seis celemines, que linda: por Norte, con Agustín Benito; por Sur, con Raimundo Santolaya; por Este, con camino á Alberite, y por Oeste, con senda del mismo.

Lo que comunico á D. Juan Ruiz de Palacios y Prudencio para su conocimiento, y le requiero para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Villamediana á 22 de Julio de 1915.  
El Recaudador, Sernpio Gracia.

P—3129

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Autillo de Campos.

D. Valentín Tejerina Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Autillo.

Hace saber: Que en virtud de no haberse recibido los certificados prevenidos en los artículos 141 de la ley de Reemplazos, 161 y 162 del Reglamento para su ejecución, la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, en sesión celebrada el día 27 de Abril último, acordó ratificar el fallo de prófugo de este Ayuntamiento, al mozo Felipe Paniagua Jubete, hijo de Bonifacio y de Bonita, número 11 del sorteo en el Reemplazo del año actual.

En su consecuencia, por el presente se le cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó de la referida Comisión, en la inteligencia que, de no comparecerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Autillo de Campos, 31 de Julio de 1915.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

M—3161